



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 60
Res. N° 91
Exp. 3/6501/2020

Montevideo, 21 DIC. 2020

VISTO: Los presentes obrados referentes a la gestión y funcionamiento del Programa Aulas Comunitarias – PAC, en el ámbito del CES.

RESULTANDO: I) que el Proyecto surge producto de lo dispuesto por el Consejo Directivo Central por Resolución N°12, Acta N°3 de fecha 07/02/2008, como forma de contribuir a la universalización del Ciclo Básico y aumentar así la cobertura de la Educación Media Superior formando ciudadanos con igualdad de oportunidades, a través de la inserción social de adolescentes entre 12 y 15 años;

II) que en tal sentido por Resolución N°40, Acta N°48 de fecha 13/09/2018, recaída en Exp. 3/5362/2018, se realizó un **Llamado a Licitación Pública** entre Organizaciones de la Sociedad Civil (ONG y/o Cooperativas) especializadas en el trabajo con adolescentes en situación de vulnerabilidad para gestionar 5 (cinco) Aulas distribuidas en los departamentos de Montevideo, Canelones y San José;

III) que el Llamado se adjudicó por Resolución N°33, Acta N°52 de fecha 12 de noviembre de 2018, por un período de contratación **desde el 1°/03/2019 hasta el 28/02/2020**, renovable por un año más sujeto a evaluación satisfactoria y de acuerdo al siguiente detalle:

Aula 3 – Nuevo París (Montevideo) al **Centro de Participación para la Integración y Desarrollo** por hasta \$U 2.267.384.

Aula 4 – Paso de la Arena (Montevideo) a la **Fundación Instituto del Hombre** por hasta \$U 2.497.152.

Aula 9 – Delta Del Tigre Ciudad del Plata (San José) a la **Fundación Instituto del Hombre** por hasta \$U 2.497.152.

Aula 11 – Las Piedras Canelones a la **Fundación Centro de Educación Popular** por hasta \$U 2.497.152.

Aula 16 – La Paz (Canelones) a la **Fundación Centro de Educación Popular** por hasta \$U 2.497.152.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N°56, Acta N°29 de fecha 3 de agosto de 2020, se dispuso **rescindir a partir del 28/06/2020**, el contrato firmado con la Organización de la **Sociedad Civil “Centro de Participación para la Integración y el Desarrollo” (CEPID)** para la implementación y Gestión del **Aula Comunitaria N°3**, por incumplimiento de Contrato (Fs.41 a 42);

II) que a la fecha se encuentran en funcionamiento las **Aulas N°4 y N°9** adjudicadas a la **Fundación Instituto del Hombre** y las **Aulas N°11 y N°16** adjudicadas a la **Fundación Centro de Educación Popular**;

III) que en los Contratos celebrados con cada una de las Organizaciones se estableció como fecha límite para el período de contratación el **28/02/2021**, incluyendo el año de prórroga determinado en los mismos, el cual se encuentra en curso, por lo que a esa fecha los Contratos caducan de manera indefectible;

IV) que en función de lo antedicho y con el fin de dar continuidad a los procesos educativos en beneficio de los jóvenes estudiantes y para garantizar el Derecho a la Educación, este Consejo entiende pertinente disponer que los mismos sean incorporados a partir del **1°/03/2021** en los Centros Educativos que se encuentran bajo la órbita del Ces;

V) que en tal sentido se asume el compromiso de brindar a los adolescentes un acompañamiento en el proceso de inserción y permanencia en los Centros, en un contexto que atienda sus necesidades en pos de una Educación Inclusiva;

VI) que en coordinación y previo estudio entre los distintos actores institucionales, se evaluará el destino que mejor se adecue a la situación de cada joven, incorporando dispositivos y todos aquellos recursos necesarios para la concreción de los objetivos propuestos;

VII) que en concordancia con lo señalado en el **CONSIDERANDO III)** corresponde dar por finalizadas al **28/02/2021**, todas aquellas actividades y tareas de apoyo vinculadas al Programa Aulas



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Comunitarias que venían siendo desarrolladas por su Coordinadora Prof. Alicia Raquel Guinovart Banchemo, C.I. 2.762.923-9, personal docente y no docente, así como disponer el cese de todas las horas docentes y no docentes destinadas a tales efectos;

VIII) que en tal sentido se entiende pertinente hacer saber a la Coordinación del Programa Aulas Comunitarias que la información vinculada al citado Proyecto deberá ser remitida a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa y a Documentación Estudiantil, de acuerdo a lo que en cada caso corresponda.

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

- 1) Hacer saber que los Contratos celebrados con las Organizaciones Civiles **Fundación Instituto del Hombre y Fundación Centro de Educación Popular**, responsables de la gestión de las Aulas Comunitarias N°4, N°9, N°11 y N°16, vencen de manera indefectible el 28/02/2021.
- 2) Disponer que a partir del 1°/03/2021 todos aquellos estudiantes que estuvieran vinculados al Programa Aulas Comunitarias, podrán ser incorporados directamente a los Centros Educativos del CES, de acuerdo a las necesidades pertinentes.
- 3) Encomendar a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y a las Inspecciones de Institutos y Liceos pertinentes, las acciones necesarias en coordinación con la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa, a fin de definir los procedimientos que garanticen la ejecución de la nueva disposición.
- 4) Disponer el cese al 28/02/2021 de todas aquellas actividades y tareas vinculadas al Programa Aulas Comunitarias que venían siendo realizadas por su Coordinadora, Prof. Alicia Raquel Guinovart Banchemo, C.I. 2.762.923-9, así como por funcionarios docentes y no docentes.
- 5) Dejar sin efecto a partir del 1°/03/2021 el pago de todas las horas que percibían los funcionarios docentes y no docentes con tareas asignadas al Programa Aulas Comunitarias.



6) Hacer saber a la Coordinadora del Programa Aulas Comunitarias, Prof. Alicia Raquel Guinovart que la información vinculada al citado Proyecto deberá ser remitida a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa y a Documentación Estudiantil, de acuerdo a lo que en cada caso corresponda.

7) Encomendar a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza dar de baja en forma inmediata a todas las horas que hubieran sido destinadas para el funcionamiento del Programa Aulas Comunitarias.

8) Agradecer a las Organizaciones mencionadas, a la Prof. Alicia Raquel Guinovart Banchemo y a todo el personal docente y no docente, su actuación durante el funcionamiento del Programa Aulas Comunitarias en beneficio de la Educación.

Notifíquese a la Prof. Alicia Raquel Guinovart Banchemo y por su intermedio a las Organizaciones Civiles correspondientes.

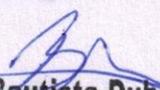
Publíquese en web.

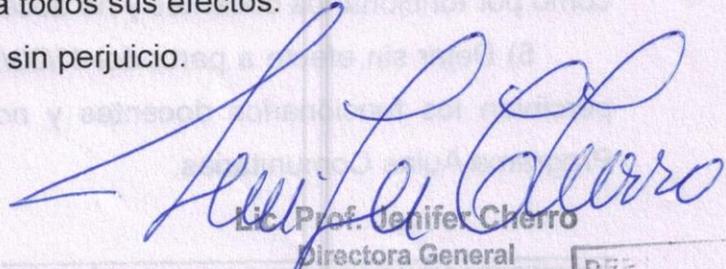
Dese cuenta al Consejo Directivo Central.

Comuníquese a Inspección General Docente, Inspecciones Coordinadoras Regionales Metropolitanas I y II y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos pertinentes, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el RESUELVE 7), a la Dirección de Gestión Administrativa para conocimiento y notificación de los funcionarios no docentes con tareas asignadas a las PAC, a la Dirección de Planeamiento y Evaluación Educativa a los efectos pertinentes a la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal y a la Dirección de Desarrollo y Gestión Informática para conocimiento y demás efectos, a Inspección Técnica, al Departamento Docente, Funcionarios de Gestión, a Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Pase a División Hacienda a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese sin perjuicio.


Dr. Bautista Duñagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

SECRETARIA
23 DIC. 2020